

Aviso

Según el nuevo reglamento para prolongar la estancia en el país (Policía Real de Tailandia. Orden no.327/2557), en efecto desde el 29 de agosto de 2014, algunas regulaciones se han cambiado de la siguiente manera:

1. Los ciudadanos españoles y de los países que están en el Programa de Exención de visado de turista (พ.30), únicamente por motivo de turismo, pueden permanecer en Tailandia por un período de 30 días (vía aérea), y pueden pedir una extensión para su estancia de hasta 30 días más, pero solo una vez y cuando haya terminado su primera estancia.
2. En caso de que se le deniegue, el solicitante tendrá un periodo de 7 días para abandonar el país, y en ningún caso se podrá recurrir la petición.
3. Para motivos de estudio, particularmente en el sector privado (por ejemplo, Escuela de idiomas, etc.) cada permiso de estancia se concederá por un máximo de 90 días, pero el periodo total contando a partir de la fecha de entrada no puede ser de más de un año.
4. Para el caso de las Organizaciones benéficas, Fundaciones en general, ONG, Cámara de Comercio, Federación de Industrias de Tailandia: en caso de que no dispongan de la carta de certificación emitida por las autoridades correspondientes, el periodo de la extensión no se concede más de 90 días. Además, el periodo total contando a partir de la fecha de la primera entrada no puede ser de más de un año.

.....